



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.434.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 06747-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Obispado de Rafaela ha solicitado a este Cuerpo Legislativo, se lo exima del pago de la Obra 367- Iluminación : J.P. López /J.B. Justo en el Barrio Los Nogales que comprende los terrenos donde se encuentra la Capilla "Santa Rita", que es jurisdicción de la Parroquia "San Cayetano", en esta Diócesis de Rafaela (Catastro 20817 Concesión 294, Lotes A y A).

Que el Estado Nacional, de acuerdo a lo que establece el artículo 2º) de la Constitución Nacional y el artículo 33º) del Código Civil ; y el Estado Provincial, según el artículo 3º) de su Constitución , deben prestar su colaboración más decidida al Culto Apostólico Romano, sin perjuicio de la libertad religiosa que gozan todos sus habitantes.

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas, en los términos del artículo 39º)-inciso 41º) de la ley N° 2756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Exímase del pago de la **Obra 367 ILUMINACIÓN** entre calles J.P. López y J.B. Justo, al terreno ubicado en Concesión 294, Lotes 2 A y A, Catastro 20817.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del/
mes de marzo de dos mil once.-

Sr. JORGE MADIA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela